

ORDENANZA N° 02/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Los beneficiarios del Programa Estímulo Laboral (P.E.L) Ord. 89/2017, tienen derecho a una asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo, por un monto equivalente a uno punto tres (1.3) salario mínimo vital y móvil en forma mensual, a partir del mes de enero de 2025, por el plazo de seis (06) meses. El P.E.M podrá extender por igual plazo el monto de la asignación estímulo establecido en la presente mientras subsistan las condiciones de su incremento.

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 06/02/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 110 /2025

DE FECHA 10 / 02 /2025